

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

20.001.31.05.002.2023.00321.00

Dieciseis (16) de mayo de 2024

SECRETARIA: El apoderado de la llamada en Garantía, ALLIANZ SEGUROS DE VIDA SA, presenta solicitud, a fin de que se complemente el auto del 9 de mayo de 2024, a través del cual se admitió contestación de la demanda por parte de la llamada en garantía, pero no se hizo alusión a la contestación del llamamiento en garantía. Provea.

EDGARDO JOSE RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

20.001.31.05.002.2023.00321.00

Diecisiete (17) de mayo de 2024

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL

Demandante: ERLINDA SARQUIS MATTA

Demandado: PORVENIR SA Y OTRO

Decisión: COMPLEMENTA AUTO

Radicado: 20.001.31.05.002.2023.00321.00

AUTO

Atendiendo la solicitud presentada por el apoderado de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA SA, se complementa el numeral segundo del auto de fecha 9 de mayo de 2024, el cual quedará:

Numeral segundo: *Por cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal Laboral y de Seguridad Social (Modificado por la Ley 712 de 2001 art. 18), se admite la contestación de la demanda y del llamamiento en garantía, presentada por ALLIANZ SEGUROS DE VIDA SA, se tiene como su apoderado al doctor GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, conforme documentos anexos al expediente.*

Las restantes numerales, no sufrirán modificaciones.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 051
22 DE MAYO DE 2024
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO